

**INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA,**
recaído en el proyecto de ley, en primer trámite
constitucional, que concede la nacionalidad por
gracia al señor Eduardo Simon Bernheim.
BOLETÍN Nº 7.346-07.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al señor Eduardo Simon Bernheim.

La presente iniciativa tuvo su origen en moción del Honorable Senador señor Antonio Horvath.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, el 7 de diciembre de 2010, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

- - -

Vuestra Comisión, teniendo presente que la iniciativa consta de un artículo único, y lo prescrito por el artículo 127 del Reglamento del Senado, acordó efectuar y proponer su discusión en general y particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- De Derecho.

La nacionalidad chilena, por especial gracia, se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II de la Carta Fundamental, denominado “Nacionalidad y Ciudadanía”, cuyo artículo 10, N° 4°, dispone que son chilenos: “4°. Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley.”.

2.- De Hecho.

2.1.- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación:

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado a la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de “lobby” del todo ajenas a tal alta institución.

2.2.- La Moción que da origen al proyecto en informe.

Informa que don Eduardo Simon Bernheim nació en París el 28 de enero de 1923. Debido a que sus antepasados eran dueños de la Casa Francesa en Santiago, realiza sus primeros viajes a nuestro país en los años veinte y, posteriormente, en 1939. Estando en Chile, decide enrolarse en el ejército francés para servir a su patria y combatir en la segunda guerra mundial.

Finalizada la guerra, don Eduardo regresa a nuestro país y su espíritu aventurero lo impulsa a buscar un lugar alejado de la capital para instalarse y construir su vida. Es así como en 1948, a los 25 años, se adentra desde Puerto Aysén, entre ríos y montañas, en busca de animales y de nuevas tierras. Tras 13 días de cabalgata, llega a Lago Verde, cerca de la frontera con Argentina y se instala en el fundo Cacique Blanco. Desde esa fecha, son más de 63 años los que don Eduardo lleva haciendo patria chilena, dedicado a limpiar terrenos y a producir su campo con la crianza de ganado y cultivos.

Hace presente que los primeros años en nuestro país fueron muy duros, debido al clima y al intenso trabajo, pero su incansable amor por estas tierras lo impulsó a superar los obstáculos. Durante todos estos años, don Eduardo ha dado empleo a muchas familias de la zona y conoce mejor que los propios lugareños cada río, cada montaña y cada lugar del sector. Sólo en su primer año en Lago Verde, realizó 11 viajes a caballo de 15 días de duración a Coyhaique, situada esta última a más de 300 kilómetros hacia el sur, para adquirir materiales de trabajo y medicamentos para los habitantes de su comuna.

En 1957, su espíritu emprendedor lo llevó a importar desde Estados Unidos su primer avión particular y construye una pista de aterrizaje al costado de su casa. Así, junto a los pilotos Ernesto Hein y Federico Führer, don Eduardo pertenece a la primera generación de aviadores patagónicos.

Enfatiza la Moción que, desde esa fecha, don Eduardo se ha caracterizado por realizar una fuerte labor humanitaria, además de una solidaridad reconocida y agradecida por los habitantes de la zona. En efecto, durante muchos años dedicó innumerables esfuerzos en trasladar de manera gratuita a enfermos y mujeres embarazadas al hospital de Coyhaique, además de prestar servicio a las rondas médicas y de trasladar a los colonos en caso de emergencia o para realizar sus controles de salud. Del mismo modo, semanalmente, trasladaba a los niños desde Lago Verde y la Tapera al internado de la escuela El Balseo, cerca de Puerto Aysén, debiendo atravesar cientos de kilómetros de cordillera.

Recuerda que don Eduardo fue distinguido por sus más de 6.000 horas de vuelo como piloto civil, y que la mayor parte de ellas han sido navegadas en cielos patagónicos. Al respecto, menciona que la Patagonia chilena y su cordillera se caracterizan por ser una de las rutas aéreas más peligrosas para avionetas, por sus drásticos e imprevisibles cambios climáticos, no obstante, estas circunstancias adversas jamás opacaron el interés y voluntad de ayudar al prójimo que manifiesta don Eduardo.

En noviembre de 1997, la Intendencia Regional de Aysén junto al Consejo Regional le rindieron un público homenaje por su especial aporte a la existencia y a la grandeza espiritual y material de la Región de Aysén. En dicha oportunidad, resaltan los valores que don Eduardo representa y que constituyen un ejemplo de vida y de entrega, a favor de la comunidad y en particular, de los más necesitados. Del mismo modo, reconocen su compromiso por el desarrollo de Lago Verde y, especialmente, destacan con inmensa gratitud, la dignidad, la equidad, el cariño y esfuerzo que a diario realiza por el bienestar de sus trabajadores.

Finalmente, hace presente que don Eduardo junto a su señora, gozan del cariño y reconocimiento de los colonos de la zona de Lago Verde, en particular, de sus vecinos y trabajadores. Han construido una región con esfuerzo y con abnegación. Representa un símbolo de amor por esta patria que lo recibe con gratitud, no como un forastero, sino como a quien ya es un chileno de alma. Lleva más de sesenta y tres años en nuestro país, y con sus 88 años, participa como un trabajador más en la esquila de las ovejas. Visita las casas de las familias de sus trabajadores y manifiesta un permanente interés por sus necesidades, salud y situación de sus hijos. Por todas estas consideraciones, estiman que don Eduardo Simon Bernheim es acreedor de méritos suficientes para ser considerado un gran servidor a la patria, y, en consecuencia, otorgarle la nacionalidad chilena por especial gracia.

4.- Oficio N° 0018 del Servicio de Registro Civil e Identificación en virtud del cual remite antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros de don Eduardo Alberto Pedro Simon Bernheim.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Al estudiar el proyecto de ley en informe la Comisión tuvo presente que don Eduardo Simon ha hecho patria en nuestro país por más de sesenta y tres años. Durante estos largos años, ha desarrollado una abnegada y solidaria labor junto a los habitantes de la zona sur del país, particularmente, en la Región de Aysén, sin dejarse amedrentar por las inclemencias del tiempo y, velando en forma especial, por mejorar la calidad de vida de los más necesitados.

Considerando lo anterior, vuestra Comisión, después de analizar la iniciativa en informe y en razón de las pautas establecidas para ponderar la procedencia del otorgamiento excepcional de la nacionalidad chilena por especial gracia a extranjeros de actuación notable en beneficio para la comunidad nacional, se formó la convicción de que el señor Eduardo Simon Bernheim es merecedor del reconocimiento reservado a las personas que han prestado valiosos servicios a los que alude la norma del número 4° del artículo 10 de la Constitución Política de la República.

- Sometido a votación en general y en particular, el proyecto fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Pérez y señores Kuschel y Sabag.

En consecuencia, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponeros, por la unanimidad de sus miembros presentes, que aprobéis, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento de esta Corporación, en general y en particular, el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Eduardo Alberto Pedro Simon Bernheim.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 12 de enero de 2011, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señora Lily Pérez San Martín (Presidenta), y señores Hosain Sabag Castillo y Carlos Ignacio Kuschel Silva.

Sala de la Comisión, a 17 de enero 2011.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD POR GRACIA AL SEÑOR EDUARDO SIMON BERNHEIM. (BOLETÍN Nº 7.346-07).

- I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Eduardo Simon Bernheim.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (Unanimidad, 3X0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** se trata de un proyecto de artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. URGENCIA:** no se ha hecho presente urgencia.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** moción del Honorable Senador señor Antonio Horvath.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primer trámite.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 7 de diciembre de 2010.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** El artículo 10, Nº 4, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 17 de enero de 2011.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Secretario de la Comisión